

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO.

EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 16, 17 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO; ASÍ COMO, POR EL CAPÍTULO IV DE SU REGLAMENTO, SIENDO LAS 11:40 HORAS DEL DÍA 02 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO., UBICADA EN CARRETERA AL MEZQUITAL KM. 4.2, FRACC. PREDIO RUSTICO CALLEROS No. 700 CP 34162, DE LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS; DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO Y PRESIDENTE, C.P. MARÍA ESTELA NERY LEÓN, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIA, LIC. GERARDO ALBERTO COSAÍN SIMENTAL COORDINADOR DEL ÁREA DE SERVICIO APOYO ACADÉMICO Y VOCAL, L.I. ELIZABETH LOZANO MORALES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y VOCAL, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ ARANDA, ENCARGADO DE COMPRAS Y VOCAL, JOSÉ JUAN ROMERO VERDÍN, COORDINADOR DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y VOCAL, C.P. DIANA GARCÍA CASAS, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y ASESORA, CON EL OBJETO DE TRATAR LO REFERENTE A LA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS, REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN COTIDIANA DE LAS ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE PUDIERA CONTRATAR ESTE ORGANISMO DEL EJECUTIVO ESTATAL.-----  
EL DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES, EN SU CALIDAD COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD, PROCEDIO A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA ENTREGANDO A LOS ASISTENTES CON ANTELACIÓN REQUERIDA Y ENTORNO AL CUAL SE DESARROLLARÍA LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN:-----

**ORDEN DEL DÍA**-----

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.-----  
LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.-----  
LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----  
REVISIÓN DE COTIZACIONES PARA LA ADQUISICION DE UN SUMINISTRO DE COMPRESOR PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO.-----  
ASUNTOS GENERALES.-----

1. PRESENTACIÓN DEL SOPORTE DOCUMENTAL, EN EL CUAL SE REFLEJA QUE CUENTA CON EL RECURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, ASÍ COMO EL ORIGEN DEL RECURSO.-----
2. **ACUERDO UPD.07. 02.10.15**, APROBACIÓN DE SUMINISTRO DE 1 COMPRESOR MARCA "COPPELLAND" TIPO SCROLL 220V. MONOFÁSICO MODELO: 2p422k5e-pfv-130, LOS CUALES SERAN CON RECURSOS PROPIOS.-----
3. **ACUERDO UPD.08. 02.10.15**, APROBACIÓN PARA QUE LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA REALICE LA ADQUISICIÓN DE LA COMPRA DEL PUNTO1.-----
4. ASUNTOS GENERALES -----

**PUNTO No. 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.**-----

EL PRESIDENTE PROCEDIO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y CONSTATO LA EXISTENCIA DEL QUORUM REQUERIDO PARA SESIONAR QUE ES LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS CON DERECHO A VOTO. DE ESTA MANERA EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIO INICIO A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,

**Universidad Pedagógica de Durango**

Carretera al Mezquital Km. 4.2, Manzana S/N, Lote S/N  
Fracc. Predio Rústico Calleros, No. 700  
C.P. 34162, Durango, Dgo. Méx.  
Tels: 01 (618) 128 60 31 Conmutador, 137 67 61 Dirección, 137 67 64 Servicios Escolares,  
137 67 71 Titulación, 137 67 76 Docencia, 137 67 73 Posgrado.



ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE, COMENTA LA CONTADORA BLANCA MYRIAM HERRERA LUCERO(SUPLENTE DE LA TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL Y ASESORA) QUE NO SE LE ENVIO LA INVITACIÓN Y HIZO INCAPIE QUE SE DEBE DE ENVIAR CON 5 DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PROCEDE LA REUNIÓN. -----

**PUNTO No. 2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.** -----  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PREGUNTO A LOS ASISTENTES SI EXISTIAN COMENTARIOS AL RESPECTO. AL NO HABER OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS ASISTENTES, EL DOCUMENTO EN TURNO SE DIO POR APROBADO. -----

**PUNTO No. 3. PRESENTACIÓN DEL SOPORTE DOCUMENTAL, EN EL CUAL SE CUENTA CON EL RECURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, ASÍ COMO SU ORIGEN.** -----  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PREGUNTO A LOS ASISTENTES SI EXISTIAN COMENTARIOS AL RESPECTO. AL NO HABER OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS ASISTENTES, EL DOCUMENTO EN TURNO SE DIO POR APROBADO. -----

**PUNTO No. 4. UPD.07. 02.10.15, APROBACIÓN DE SUMINISTRO DE 1 COMPRESOR MARCA "COPPELLAND" TIPO SCROLL 220V. MONOFÁSICO MODELO: 2p422k5e-pfv-130, POR LA CANTIDAD DE \$18,212.00, LOS CUALES SERAN CON RECURSOS PROPIOS.** -----  
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO. -----

**PUNTO No. 5. UPD.08. 02.10.15, APROBACIÓN PARA QUE LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA REALICE LA ADQUISICIÓN DE LA COMPRA DEL PUNTO 4. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO** -----

**PUNTO No. 6. ASUNTOS GENERALES.** -----  
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL **DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES, DIRECTOR GENERAL** Y PRESIDENTE DE ESTE COMITÉ DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS **12:35** HORAS DEL DÍA 2 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

  
DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ

  
C.P. MARÍA ESTELA NERY LEÓN  
SECRETARIA

  
LIC. GERARDO ALBERTO COSAIN  
SIMENTAL  
VOCAL DEL COMITÉ

  
ELIZABETH LOZANO MORALES  
VOCAL DEL COMITÉ

**Universidad Pedagógica de Durango**

Carretera al Mezquitil Km. 4.2, Manzana S/N, Lote S/N  
Fracc. Predio Rústico Calleros, No. 700  
C.P. 34162, Durango, Dgo. Méx.  
Tels: 01 (618) 128 60 31 Conmutador, 137 67 61 Dirección, 137 67 64 Servicios Escolares,  
137 67 71 Titulación, 137 67 76 Docencia, 137 67 73 Posgrado.





**JOSÉ MARÍA RAMÍREZ ARANDA**  
VOCAL DEL COMITÉ



**LIC. JOSÉ JUAN ROMERO VERDÍN**  
VOCAL DEL COMITÉ

**C.P. BLANCA MYRIAM HERRERA  
LUCERO; SUPLENTE DE LA C.P. DIANA  
GARCÍA CASAS ASESORA DEL COMITÉ**

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2015.

**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO.**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango 4, 16, 17, fracción II, 51 fracción III, 57 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 28 fracción a) de su Reglamento y demás ordenamientos legales, La Universidad Pedagógica de Durango, invitó a participar en el proceso de Adjudicación Directa para la adquisición de equipo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, norma suprema que conduce el Estado de Derecho en nuestro País, señala como regla general que rige las adquisiciones o contrataciones que el Gobierno deba llevar a cabo por medio de la Licitación Pública.

Lo anterior queda señalado para los casos en los que se considere que el procedimiento de Licitación Pública, no es el medio idóneo para asegurar la mejor opción y establecer las bases, procedimientos y reglas para acreditar la economía, eficacia, imparcialidad y honradez que garanticen las mejores condiciones para el Estado, esto se encuentra contenido dentro del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

**ARTICULO 134.**

Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicaran o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

---

Dictamen de Adjudicación Directa de Activo Fijo

Página 1



El manejo de recursos económicos federales se sujetará a las bases de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango prevé, la misma regla sobre las licitaciones públicas, contemplando al mismo tiempo la excepción para aquellos casos en los que la licitación no es el procedimiento idóneo para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia y honradez en la aplicación de los recursos económicos que el Estado tiene asignados. Esto ha quedado consagrado en el artículo 160 de la Constitución Local que señala:

**Artículo 160.-**

En el manejo de los recursos públicos, los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los municipios se ajustarán a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad, honradez y responsabilidad social para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

La deuda pública que se contrate con aprobación del Congreso del Estado, deberá tener como objetivo la infraestructura e inversiones productivas.

Las licitaciones públicas contempladas en la ley, tendrán por objeto asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

No podrá hacerse erogación alguna que no esté comprendida en el presupuesto de egresos correspondiente o determinada por la ley.

Siendo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, normas supremas y fundamentales dentro del ordenamiento jurídico vigente, la legislación secundaria debe respetar lo señalado por éstas, como lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, así como su Reglamento en virtud de que prevé, como regla general para la erogación y aplicación de los recursos públicos, el procedimiento de licitación pública tal y como se señala en el artículo 17 de la ley de referencia.



#### **ARTÍCULO 4.-**

Estarán sujetas a las disposiciones de esta Ley las adquisiciones, arrendamientos y servicios, que contraten las Dependencias, las Entidades y los Ayuntamientos del Estado cuando se realicen con cargo total o parcial a fondos Estatales y Municipales.

#### **ARTÍCULO 16.-**

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, serán adjudicados o se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, a fin de asegurar al Estado y Ayuntamientos las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

#### **ARTÍCULO 17.-**

La Secretaría, las Dependencias, la Unidad, las Entidades y los Ayuntamientos, bajo su responsabilidad podrán arrendar, contratar adquisiciones y servicios:

#### **II. La adjudicación directa.**

Al mismo tiempo, como refiere el artículo que antecede, el cual señala las excepciones a la regla general, consistiendo éstas, en la invitación restringida y la adjudicación directa, el Título Cuarto de las Excepciones a la Licitación Pública de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, en sus Artículos 57, así como el artículo 28 del reglamento de la Ley antes citada.

#### **ARTÍCULO 51.-**

Las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, salvo que por la naturaleza o magnitud de sus funciones, no se justifique la instalación a juicio de la Secretaría, mismos que tendrán las siguientes funciones:

III. Dictaminar sobre la procedencia de celebrar licitaciones públicas así como los casos en las que no se celebren, por encontrarse en algunos de los supuestos de excepción previstos por el título IV;



**ARTÍCULO 57.-**

La Secretaría, las Dependencias, las Entidades y los Ayuntamientos en los supuestos a que se refiere el presente capítulo bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisición arrendamientos y de servicios, a través del procedimiento de adjudicación directa...

La opinión que ejerzan deberá fundarse según las circunstancias que concurren en cada caso en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, emitiendo un dictamen en el que deberán acreditar de entre los criterios mencionados, aquellos en que se funda el ejercicio de la opinión y contendrá además:

I.- El valor del contrato.

II.- Una descripción general de los bienes o servicios correspondientes.

III.- La nacionalidad del proveedor y,

IV.- Tratándose de adquisiciones y arrendamientos, el origen de los bienes.

En relación con lo anterior y de conformidad con el **Artículo 28 Fracción a)** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango establece:

Tratándose de dependencias y entidades, no rebase el monto máximo aprobado para éstas en la Ley de Egresos.

Cabe señalar que la adjudicación se sometió a consideración del Comité de Adquisiciones, la cual fue aprobada por unanimidad por los integrantes del mismo, la cual consta en acta de la cuarta sesión ordinaria, realizada el día 02 de octubre de 2015, adjuntando al presente el Anexo No. 1, en el cual constan las cotizaciones de cuando menos dos proveedores.

Por lo que se adjudica la compra a las empresas:

1. Servicio Eléctrico & Refrigeración.
2. Refrigeración y Aire Acondicionado Nueva Vizcaya

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**  
**Durango, DGO. A 02 DE OCTUBRE DE 2015.**

**C.P. MA. ESTELA NERY LEÓN**  
**COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA**  
**DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO**



**ANEXO 1**

SUMINISTRO DE 1 COMPRESOR MARCA  
 "COPELLAND" TIPO SCROLL V. MONOFÁSICO  
 MOD: 2p422k5e-pfv-130.

ORIGEN DEL RECURSO	PROVEEDOR	IMPORTE+1 VA	OBSERVACIONES
INGRESOS PROPIOS	Servicio Eléctrico & Refrigeración	\$18,212.00	SE ADJUDICA LA COMPRA CONFORME AL ART. 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES
INGRESOS PROPIOS	Refrigeración y Aire Acondicionado Nueva Vizcaya	\$23,142.00	N/A

